



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMATELLO

FECHA EXPEDICIÓN

15 enero 2018

CÓDIGO: SEM00424

FOLIO TRÁMITE: 42350

NOMBRE: JORGE GUTIERREZ VELAZQUEZ

UBICACIÓN: FRANCISCO SILVA ROMERO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: DIAGONAL 16 DE SEPTIEMBRE

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO SILVA ROMERO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 200

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 1350 mtz

DÍAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$540.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01 enero 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 marzo 2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:33 a	A	02:00:34 p	VIERNES	SI	DE	07:00:33 a	A	02:00:34 p
MARTES	SI	DE	07:00:33 a	A	02:00:34 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:33 a	A	02:00:34 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:33 a	A	02:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:33 a	A	02:00:34 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCIÓN DE MERCADOS

JORGE GUTIERREZ VELAZQUEZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semate", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el requisito de haber estado al corriente de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos a los que se autorizó en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 7 meses y tendrán a la vez todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la tapa del permiso, así como el número de autorización en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará su validez (vendido o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, pendientes de autorización y permiso.
- El movimiento o traslado del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que se otorga de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en las curbsides de las banquetas y en las pedras de mar y parques públicos frente a cuarteles, edificios de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 10 metros de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al negocio en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan refrescos o bebidas azucaradas.
- Instalarlos en un área de radio de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los parques, edificios públicos, jardines y cementos de 50 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados, circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, hará cesar a la no renovación del permiso provisional.